

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TEE/RIN/058/2009.
PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL XVIII.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCION
NACIONAL.
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, del día diecisiete de julio de dos mil nueve, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha diecisiete de julio del presente año, signado por el C. JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo Distrital Electoral del XVIII Distrito Electoral del Estado de Morelos, constante en tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: **1) Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. LIC. MARGARITA GARCÍA GONZAGA**, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; en contra de “los resultados consignados en las actas de cómputo final de la elección de diputado por mayoría relativa del distrito electoral de Jonacatepec, perteneciente al distrito electoral uninominal de XVIII, en virtud por la cual la autoridad responsable ha formulado la declaratoria de validez de la elección que por ésta vía recorro y de la elegibilidad de la fórmula triunfadora del Partido Acción Nacional, a quien se le ha expedido la Constancia de Mayoría” (sic), constante en cincuenta y siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se hace acompañar de los siguientes anexos: **a)** Dos ejemplares de la “Tercera Publicación e Integración de Mesa Directiva de Casilla” en cuarenta y siete páginas cada una de fecha catorce de junio de dos mil nueve, del Diario de Morelos; **b)** Escrito en original de Incidente signado por Gerardo Cerezo Caporal, Representante del Partido Revolucionario Institucional de la sección 905 tipo de casilla B del distrito 18; **c)** Copia fotostática del Escrito de protesta que presenta el Partido Revolucionario Institucional a través de su Representante Gerardo Cerezo Caporal de la casilla 905 B, Distrito 18 del Municipio de Temoac, constante de dos fojas útiles; **d)** Tres copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Constancia de Clausura de Casilla y Remisión al Consejo Municipal Electoral* de las casillas: 40 contigua 1 del

Municipio de Axochiapan, 905 sin especificar tipo de casilla, número 1 y 0905 básica del Municipio de Temoac, todas del Distrito XVIII; e) Tres copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Acta Final de escrutinio y Cómputo en Casilla de la Elección de Ayuntamiento en Candidatura Común* de las casillas: 40 contigua 1 del Municipio de Axochiapan, 905 contigua 1 y 0905 básica del Municipio de Temoac, todas del Distrito XVIII; f) Seis copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Constancia de Clausura y Remisión al Consejo Distrital Electoral* de las casillas: 27 básica, 042 básica, 030 contigua 1 del Municipio de Axochiapan, 905 sin especificar tipo de casilla, número 1 y 095 básica del Municipio de Temoac, 40 contigua 1 del Municipio de Jonacatepec, todas del Distrito XVIII; g) Seis copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Elecciones Ordinarias de Diputados y Ayuntamientos del Estado de Morelos "Instalación y Apertura de Casilla"* de las casillas 095 básica, 0905 contigua 1 del Municipio de Temoac, 40 contigua 1 sin mencionar el Municipio, 030 contigua 1, 036 contigua 1, 33 contigua 1 del Municipio de Axochiapan todas del Distrito XVIII; h) Seis copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Acta de Incidentes* de las casillas siguientes: 030 contigua 1, 40 contigua 1 del Municipio de Axochiapan, 905 contigua 1, 0905 básica y 0905 básica del Municipio de Temoac y 40 contigua 1 de Jonacatepec, todas del Distrito XVIII; i) Treinta y seis copias al carbón del *Acta de la Jornada Electoral Acta Final de Escrutinio y Cómputo en Casilla de la Elección de Diputados en Candidatura Común* de las siguientes casillas: 0905 básica con datos en tinta color negro, 905 contigua 1, 40 contigua 1, 0542 contigua 1, 546 básica, 0658 básica con datos en tinta color negro, 0665 contigua 1, 902 contigua 2, 538 contigua 1 con datos en tinta color negro, 0539 básica, 0663 básica, 0669 básica con datos en tinta color negro, 0656 básica, 0538 básica, 36 contigua 1 con datos en tinta color negro, 429 contigua 2 con datos en tinta color azul, 0426 básica con datos en tinta color azul, 540 contigua, 039 básica, 0547 contigua 1, 0545 contigua 1 con datos en tinta color negro, 040 básica con datos en tinta color negro, 429 básica, 0657 contigua 2, 537 contigua 1 con datos en tinta color negro, 0539 contigua 1 con datos en tinta color negro, 0540 básica, 541 contigua, 545 básica con datos en tinta color negro, 547 básica, 430 contigua con datos en tinta color negro y azul, 27 básica, 031 básica, 033 contigua 1, 543 básica y sin sección contigua 1, todas del Municipio de Jonacatepec Distrito XVIII; j) Setenta y nueve copias fotostáticas del *Acta de la Jornada Electoral Acta Final de Escrutinio y Cómputo en Casilla de la Elección de Diputado en Candidatura Común* de las siguientes casilla: 657 básica, 662 contigua 1, 0426 básica, 430 contigua 2, 430 contigua, 429 básica, 429 contigua 2, 426 contigua 2, 424 básica, 427 básica, 544 contigua 2, 901 contigua 2, 903 básica, 905 contigua 1, 902 contigua 2, 905 básica, 657 contigua 2, 658

básica, 655 contigua 1, 538 contigua 1, 537 contigua 1, 539 básica, 538 básica, 539 contigua 1, 540 básica, 540 contigua, 541 contigua, 542 contigua 1, 543 básica, 545 básica, 545 contigua 1, 547 básica, 547 contigua 1, 656 básica, 669 básica, 024 básica, 0024 contigua 1, 24 contigua 2, 025 básica, 025 contigua 1, 026 básica, 26 contigua 1, 26 contigua 2, 26 contigua 3, 27 básica, 27 contigua 1, 28 básica, 0028 contigua 1, 029 contigua 1, 029 contigua 2, 0030 básica, 30 contigua 2, 031 básica, 031 contigua 1, 031 contigua 2, 032 básica, 33 básica, 033 contigua 1, 33 contigua 2, 34 básica, 35 básica, 35 contigua 1, 36 básica, 36 contigua 1, 37 básica, 37 contigua 1, 038 contigua 1, 03 contigua 2, 039 básica, 039 contigua 1, 040 básica, 40 contigua 1, 41 básica, 42 básica, 043 básica, 043 contigua 1, sin sección básica y sin sección contigua 1 todas del Municipio de Jonacatepec Distrito XVIII; 32 contigua 1 del Municipio de Jonacatepec con una escritura a mano que dice Axochiapan; y k) Cincuenta y cinco copias fotostáticas de *Acta de la Jornada Electoral de Escrutinio y Cómputo en Casilla de la Elección de Diputados en Candidatura Común* de las siguientes casillas: 657 contigua 1, 658 contigua 1, 662 básica, 661 contigua 1, 665 básica, 664 gráfica, 664 básica, 537 básica, 660 básica, 429 contigua, 428 contigua, 544 contigua 1, 904 contigua, 663 básica, 668 contigua, 667 contigua 1, 668 básica, 428 básica, 544 básica, 541 básica, 654 contigua 2, 904 básica, 902 contigua 1, 902 básica, 654 contigua 1, 659 básica, 430 básica, 426 contigua 1, 427 contigua 1, 025 básica, 0661 básica, 666 básica, 0667 básica, 0660 contigua 1, 667 contigua 2, 0609 contigua 1, 0423 básica, 423 contigua, 0424 contigua 1, 0425 básica, 0425 contigua, 901 básica, 901 contigua 1, 906 contigua 1, 906 contigua 2, 906 contigua 3, 654 básica, 655 básica, 41 contigua 1, 0655 contigua, 0656 contigua 1, 663 geográfica, 663 contigua 1, 906 básica y sección ilegible básica todas del Municipio de Jonacatepec, Distrito XVIII. 2) Escrito de Tercero Interesado signado por el C. ROGELIO SANTOS SÁNCHEZ HUICOHEA representante propietario del Partido Acción Nacional ante el XVIII Consejo Distrital Electoral Jonacatepec, Morelos del Instituto Estatal Electoral de Morelos con fecha de recepción del quince de julio del presente año, a las veinte horas con veinte minutos, constante de 173 fojas útiles, con los siguientes anexos: a) Cuarenta y un copias certificadas en lo individual del C.P. JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Octavo Distrito Electoral del Estado de Morelos, documento incompleto al no contener el encabezado de las casillas: 428 contigua 1, 429 contigua1, 544 contigua 2, 904 contigua, 0663 básica, 0660 básica, 0426 básica, 424 contigua 2, 36 contigua 1, 27 básica, 033 contigua, 031 básica, 0538 básica, 0656 básica, 0668 contigua, 0669 básica, 665 básica, 0905 básica, 902 contigua 2, 0665 contigua 1, 0658 básica, 0537 básica, 905 contigua 1, 0541 básica, 0544

básica, 0428 básica, 0668 básica, 667 contigua 1, 0657 contigua 2, 039 básica, 040 básica, 40 contigua 1 0547 contigua 1, 0545 contigua 1, 0545 básica, 541 contigua, 0540 básica, 0539 contigua 1, 537 contigua 1, 429 básica y sin sección contigua 1, todas del Municipio de Jonacatepec Distrito XVIII; **b)** Copia Certificada de la *Sesión Ordinaria (Permanente) del Consejo Distrital Electoral del Décimo Octavo Distrito Electoral del Estado de Morelos, a celebrarse el día 5 de julio del año 2009*, constante de seis fojas útiles; **c)** Copia Certificada de la *Sesión Ordinaria (de Cómputo Final) del Consejo Distrital Electoral del Décimo Octavo Distrito Electoral del Estado de Morelos, a celebrarse el día 8 de julio del año 2009*, constante de once fojas útiles; **d)** Copia Certificada de la solicitud de sustitución del Representante del Partido Acción Nacional ante el Distrito XVIII de fecha siete de abril del dos mil nueve, signado por el LIC. FIDEL RUBÍ HUICOCHEA, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral en Morelos, constante de una foja. **3)** Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por la LIC. MARGARITA GARCÍA GONZAGA, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas trece y quince de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por el C. JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo Distrital Electoral del XVIII Distrito Electoral del Estado de Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas; **4)** Informe circunstanciado de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, signado por el C. JOSÉ ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ, Secretario del Consejo Distrital Electoral del XVIII Distrito Electoral del Estado de Morelos, constante en diez fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/058/2009.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la ~~Secretaria General~~ del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe. -----

